

ACTA N° 6/2005 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 1° de abril de 2005, siendo las 10:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (R) Horacio OREFICE y del Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 50/05 – Adecuación del Fondo Rotatorio del ORSNA. Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 324/04 – Llamado a Licitación Pública para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede del ORSNA – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 768/03 – Pago a la empresa MAC SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. por los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Sede del ORSNA efectivamente prestados durante los meses de diciembre de 2004 y enero de 2005. Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 149/03 – Adecuación del contrato suscripto con la empresa AMOPOTTI S.R.L. en virtud del dictado del Decreto del PEN N° 2005/2004. Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 602/2000 – Junta de Representantes de Compañías Aéreas (JURCA) solicita la intervención del ORSNA con relación a la instalación del servicio denominado “Common Use Terminal Equipment (CUTE)” en el Aeropuerto de EZEIZA. Tratamiento y Resolución.

Punto 1. Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 50/2005, en el cual tramita la adecuación del Fondo Rotatorio del ORSNA, creado por Resolución ORSNA N° 20/99, a los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2005.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) solicitó la intervención de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2380/94 sus normas complementarias y modificatorias, a fin de que emitan opinión sobre la adecuación del Fondo Rotatorio del Organismo, Fuente de Financiamiento 12 “Recursos Propios”, de \$ 92.759,04 a la suma de \$ 159.502,86, remitiendo el correspondiente proyecto de resolución.

El Contador General de la Nación, en fecha 16 de febrero de 2005, comunicó que la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION no tienen observaciones que formular respecto del proyecto en cuestión, señalando que la adecuación se encuentra dentro del límite del TRES POR CIENTO

(3%) de los créditos presupuestarios establecidos para el Ejercicio 2005, según lo normado por el Decreto N° 2380/94 y modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 899/95.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (Dictamen GAJ N° 34/05) no efectuó observaciones de índole jurídica a la adecuación del Fondo Rotatorio propiciada.

Luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Adecuar el Fondo Rotatorio de \$ 92.759,04 de Fuente de Financiamiento 12, Servicio Administrativo Financiero 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) – de la jurisdicción 56 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, creado por Resolución ORSNA N° 20/99, a la suma de \$ 159.502,86 a los efectos de atender los gastos correspondientes a los incisos presupuestarios “Gastos en Personal”, Partida Principal 1.5, “Asistencia Social al Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios No Personales”, “Bienes de Uso” a excepción de las Partidas Principales 4.1. y 4.2. y las Partidas Parciales 4.3.1 y 4.3.2..
- 2- Establecer que la percepción, administración y pedido de reintegro del mencionado Fondo Rotatorio estará a cargo del Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORSNA.
- 3- Determinar que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de \$ 30.000 a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno.
- 4- Mantener vigente con cargo al Fondo Rotatorio una Caja Chica por la suma de \$ 10.000. y un Fondo Rotatorio Interno por un monto total de \$ 15.000, cuyas cantidades máximas autorizadas para cada gasto individual ascienden a la suma de \$ 500 y \$ 5.000 respectivamente.
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 2.- Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 324/04, en el que se propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en \$ 200.000.- IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, los cuales conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/2000 integran la documentación licitatoria.

El área técnica informó la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 33/05) toma intervención, expidiéndose en sentido favorable respecto del procedimiento y los Pliegos confeccionados a dichos efectos.

Luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Aprobar el Llamado a Licitación Pública, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del Servicio de Seguridad para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término por un monto estimado en la suma de \$ 200.000, IVA incluido.
- 2- Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas", que como Anexo I se incorporan a la presente acta, los que conjuntamente con el "Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales", aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00 y el "Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo", aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integran la documentación licitatoria.
- 3- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación referida.
- 4- Disponer que el gasto que demande la presente contratación será imputado al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 3 para el año 2005.
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 3.- Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 768/03 en el que tramita el reconocimiento por la efectiva prestación del Servicio de Vigilancia de la Sede del ORSNA, por parte de la empresa MAC SERVICIOS S.R.L., durante los meses de diciembre de 2004 y enero de 2005, por la suma total de \$ 29.828,40, IVA incluido.

Cabe recordar que por Resolución ORSNA N° 142/02 se adjudicó a la referida empresa la prestación del Servicio de Vigilancia de la Sede del ORSNA, desde el 2 de diciembre de 2002 hasta el 30 de noviembre de 2003, haciendo el Organismo uso de la opción de prórroga por UN (1) año, finalizando la referida contratación el 30 de noviembre de 2004.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) inició un nuevo proceso licitatorio para la nueva contratación del Servicio de Vigilancia (Expediente N° 324/04), por lo que la empresa MAC SERVICIOS S.R.L. continuó prestando el mismo con posterioridad al vencimiento de su contrato, a fin de evitar la interrupción de una actividad esencial para el normal funcionamiento del Organismo.

Consecuentemente se generaron las facturas N° 0001-00000742, de fecha 31 de diciembre de 2004 y N° 0001-00000747 de fecha 7 de febrero de 2005, por la suma de \$ 14.793,60 y de \$ 15.034,80, respectivamente.

La GAP comunicó (Providencia GAP N° 201/05) que realizó el devengado de la factura correspondiente al mes de diciembre de 2004 a los efectos de consumir el crédito presupuestario y la cuota del compromiso y devengado otorgados en el ejercicio anterior para afrontar el gasto.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (Dictamen GAJ N° 37/05) consideró que el Organismo se encuentra sometido a una obligación en los términos de los Artículos 718 y 722 del Código Civil, toda vez que las citadas facturas responden a servicios y prestaciones efectivamente cumplidos en las condiciones originalmente pactadas.

El Servicio Jurídico manifestó que la concreta prestación de los servicios por parte de la empresa MAC SERVICIOS S.R.L. durante el período referido, determina el



nacimiento de un crédito a su favor, por lo que corresponde su pago a fin de no provocar un desequilibrio en las prestaciones y un enriquecimiento sin causa por parte del ORSNA en perjuicio de la empresa que prestó el servicio.

El Directorio del ORSNA, luego de un debate, en forma unánime RESUELVE.

- 1- Reconocer como de Legítimo abono a favor de la empresa MAC SERVICIOS S.R.L. el pago de las facturas N° 0001-00000742, de fecha 31 de diciembre de 2004, por la suma de \$ 14.793,60 y N° 0001-00000747, de fecha 7 de febrero de 2005, por la suma de \$ 15.034,80 por la efectiva prestación del Servicio de Vigilancia durante los meses de diciembre de 2004 y enero de 2005.
- 2- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a abonar a la empresa MAC SERVICIOS S.R.L. las facturas N° 0001-00000742, de fecha 31 de diciembre de 2004 y N° 0001-00000747 de fecha 7 de febrero de 2005.
- 3- Disponer que el gasto de la Factura N° 0001-00000747 de fecha 7 de febrero de 2005 por un monto de \$ 15.034,80 se impute con cargo al ejercicio correspondiente al año 2005.
- 4- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los pertinentes actos administrativos.

Punto 4.- Llega a tratamiento del Directorio el Expediente N° 149/03, en el cual tramita la presentación efectuada por la empresa AMOPOTI S.R.L., con fecha 21 de diciembre de 2004, mediante la cual solicita la readecuación del monto del contrato suscripto con el ORSNA para prestar el Servicio de Limpieza de la Sede del Organismo, en virtud del dictado del Decreto N° 2005/2004.

Cabe señalar que por Resolución N° 91/04 el ORSNA dispuso prorrogar el contrato con la empresa AMOPOTI S.R.L. por un plazo de 12 meses a partir del 1° de noviembre de 2004 por un importe total de \$ 102.039,72 IVA incluido, con un valor mensual promedio de \$ 8.503,31.

La empresa comunicó al Organismo que por incremento del costo de la mano de obra, el servicio de limpieza ascendería a la suma mensual de \$ 9.259,08 para el primer trimestre del presente año y a la suma mensual de \$ 9.445,67 a partir del 1° de abril del corriente año, como consecuencia de la aplicación Decreto N° 2005/2004.

La empresa, con fecha 4 de enero de 2005, adjuntó un cuadro con las incidencias del aumento establecido para operarios y demás ítems en la facturación mensual, considerando la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 215/05) que corresponde reconocer para los meses de enero a marzo de 2005 la suma de \$ 9.229,31 mensuales, suma que difiere de la requerida por la firma en la suma de \$ 24,60 más IVA mensuales, como consecuencia de no reconocerse en el costo de la Mano de Obra el Impuesto DGR y Municipal respectivamente, y para los meses de abril a diciembre de 2005, conforme los cálculos efectuados por el área técnica, corresponde abonarse la suma de \$ 9.478,78.

Asimismo el Servicio administrativo informa que existe crédito presupuestario para imputar el referido gasto.

El Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 38/05) señala que corresponde hacer lugar al pedido realizado por la empresa AMOPOTI S.R.L. de adecuar el contrato de limpieza suscripto por ésta y el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a la suma de \$ 9.229,31 mensuales desde

el 1° de enero al 31 de marzo de 2005 y a partir del 1° de abril del corriente año a la suma de \$ 9.478,78 mensuales.

Luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Adecuar el monto del contrato celebrado entre el ORSNA y la empresa AMOPOTTI S.R.L. para el Servicio de Limpieza de la Sede del Organismo, prorrogado por Resolución ORSNA N° 91/04 a la suma de \$ 9.229,31 desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2005 y a partir del 1° de abril a la suma de \$ 9.478,78.
- 2- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a suscribir la pertinente Orden de Compra.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 5 - El Sr. Presidente del Directorio se refiere al Expediente N° 602/00, por el que tramita la presentación efectuada por la Junta de Representantes de Compañías Aéreas (JURCA) solicitando la intervención del ORSNA con relación a la instalación del servicio denominado "Common Use Terminal Equipment (CUTE)" en el Aeropuerto de EZEIZA, requiriendo diferir su tratamiento, atento encontrarse en análisis por parte de esa Presidencia el trámite otorgado al expediente en cuestión.

Prestando su conformidad el Sr. Vicepresidente del Directorio, se difiere el tratamiento de las actuaciones referidas.

Fuera del Orden del Día, el Sr. Presidente del Directorio somete a consideración el Expediente N° 96/05, por el que tramita el ajuste del canon básico por las variaciones en la Unidad de Transporte Global (UTG), conforme lo normado en el Numeral 17.1 inc. f) del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 163/98.

El ORSNA requirió a la FUERZA AEREA ARGENTINA los datos correspondientes al movimiento total anual de pasajeros, carga y correo registrado durante los años 2003 y 2004 en los Aeropuertos del Grupo "A" del S.N.A., discriminando entre ellos los correspondientes a movimientos domésticos e internacionales y expresando en kilogramos los correspondientes a carga y correo, a fin de formalizar el proceso de cálculo del ajuste correspondiente a las variaciones en la UTG, requerimiento que fue cumplimentado por la FUERZA AEREA ARGENTINA mediante Nota N° 5588118.

Al tomar intervención, la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) considera que el ajuste UTG no estaría alcanzado por lo establecido en la Ley N° 25.561 por la que se suspendió el ajuste correspondiente a la variación del PPI, atento que el cálculo del ajuste en cuestión se basa en cambios en las magnitudes físicas y no constituye un ajuste por precios.

Por su parte el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 43/05) en forma conteste con la opinión del área técnica, concluye en que la cuestión debe someterse a consideración de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN), informando la situación generada y el criterio del Organismo.

En fecha 30 de marzo de 2005, AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. (nota AA2000-DIR-217/05) señala que la revisión, adecuación o readecuación de la totalidad de las variables comprendidas en la ecuación económico financiera de la Concesión, en

especial el canon, deberán ser objeto de ponderación en el marco de renegociación integral dispuesto por el Decreto N° 311/03, por la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN).

Luego de un debate de la cuestión, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la PROVIDENCIA GREFyCC N° 1052/05 y del Dictamen GAJ N° 43/05 como Anexo II de la presente Acta.
2. Remitir copia de los Informes elaborados por las áreas técnicas del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) a la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN), relativos al ajuste del canon básico por las variaciones en la Unidad de Transporte Global (UTG), conforme lo normado en el Numeral 17.1 inc. f) del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 163/98.
3. Autorizar al Señor Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.



A las 12:30 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

